



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución Nº 08 – Cinytec – 2017
San Luis, 21 de julio de 2017

VISTO:

La situación en que se encuentran colegiados de esta institución, quienes habiéndose matriculado conforme las disposiciones del art. 21 de la Ley 0365/2004, omiten dar cumplimiento al art. 26 evitando la presentación de documentación Técnica, Órdenes de Trabajo y el pago de los Aportes, derecho establecido por Ley, constituido por un porcentaje de los honorarios del régimen arancelario aprobado por Comisión Directiva.

Y CONSIDERANDO:

Que este incumplimiento lo es en relación a una obligación legal que les impone a los Colegiados la Ley de Colegiación.

Que esta obligación nace fundamentada en la obligación misma de los Colegiados en registrar sus tareas profesionales a los fines de conformar su legajo y realizar los aportes correspondientes indicados en el art. 22 de la mencionada Ley, los cuales son el sustento de las necesidades económicas que demanda el funcionamiento de la institución, institución a la cual el Poder Ejecutivo (tanto Nacional cuanto Provincial a su turno) han delegado el Poder de Policía sobre el Gobierno de la Matrícula profesional.

Que este incumplimiento legal obstaculiza, y en definitiva puede llegar a impedir la consecución del fin último de este Colegio; el que se vincula a un interés de orden público.

Que es una necesidad primordial para la subsistencia misma de esta institución, ypreciando a su vez que son los colegiados los primeros convocados a cumplir con la ley que los nuclea, se entiende que este incumplimiento estaría encuadrado dentro de las conductas que dan lugar a la intervención del Tribunal de Ética para que juzgue la conducta de los asociados (en los términos del art. 31 inc. a, por cuanto dispone que: “Se consideran contrarios a las normas de ética para con la profesión: a) Realizar actividades profesionales que directamente signifiquen perjuicio para los intereses públicos a sean contrarios a las disposiciones legales”).

Que esta Comisión Directiva se encuentra avocada al control del cumplimiento de la legislación vigente por parte de los colegiados con el fin de garantizar el fiel desempeño de la actividad que a esta institución le ha sido confiado, se estima necesario convocar a los mismos a efectos de cesar en la mora en que han incurrido, con carácter previo a elevar las actuaciones al Tribunal de Ética a fin de que considere la existencia o no de conducta punible en los términos de los arts. 27 y stes. de la Ley 365/2004.

Que la Ley Provincial XIV -0365-2004 “Ingeniería, Ejercicio de la Profesión” faculta a la Comisión Directiva a regular la presente.-

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín Nº 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar / www.cinytec.org.ar



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA
INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**
RESUELVE

Art.1º: Convocar a aquellos Colegiados que habiendo realizado tareas profesionales no las hayan registrado con el cumplimiento de la obligación que surge de los art. 22 y 26 de la Ley 365/2004 para que en un plazo de 5 días de recibida la convocatoria concurrir a la Sede del Colegio o alguna de las delegaciones a regularizar su situación.

Art.2º: Vencido el plazo establecido se elevará al Tribunal de Ética los antecedentes para que meritúe si es necesario evaluar en los términos del art. 34 de la Ley 0365/2004 (Advertencia, Amonestación privada, Multa, Suspensión o Cancelación de la Matrícula).

Art.3º: Presentada la documentación técnica se realizará el cálculo de aportes profesionales según lo resuelto por Resolución 15/2012 con más los intereses del caso.-

Art.4º: Publíquese en página Web, en las distintas Delegaciones y archívese.-

Firmado:

Ing. Electricista Electrónico Alejandro Luis Kane – Presidente

Ing. Mecánico y Electricista Rodolfo Ernesto Aguilar – Vocal Titular

Ing. Civil Juan Carlos Marti Vocal Titular

M. M. O. Eloy R. R. Biassi – Vocal Titular

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín Nº 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar / www.cinytec.org.ar